

S.E. 09/18

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 13:30 horas del día 14 de junio de 2018, reunidos en Sesión Extraordinaria No. 09/18, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. C.P. Miriam Gabriela López Sánchez, suplente de la Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité; Lic. Janeth Garza Garza, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. Carmen Rodríguez Lugo, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; C. Víctor Ramírez Benítez, por la Dirección de Desarrollo Rural, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Diana Goreth Adame Morales, por la Subdirección de Modernización y Desarrollo Tecnológico, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. Araceli Arballo Díaz, por la Subdirección de Recursos Humanos, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. José Carlos Armendáriz Solís, invitado del Síndico Municipal; Ing. Liliana Herrera Villanueva, Regidora Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación, en su carácter de invitada al Comité; Lic. Reyna Mariñelarena Baca, suplente del Subdirector Jurídico Municipal, en su carácter de Asesor del Comité; Lic. Pamela Acosta de la Fuente, Jefe de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, en su carácter de Secretario Técnico, por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de camiones de pasajeros usados para la zona rural, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

La Dirección de Desarrollo Rural, solicita llevar a cabo la adquisición de 2 camiones de pasajeros usados para la zona rural, por un monto de hasta \$909,440.00 (Novecientos nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 73, fracción VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por tratarse de la adquisición de bienes usados en el que su precio no es mayor al determinado mediante avalúo practicado conforme a las disposiciones aplicables, el cual es expedido dentro de los seis meses previos por perito certificado y registrado.

La Dirección de Desarrollo Rural manifiesta que es necesaria la adquisición de 2 camiones para que sirvan de traslado de los alumnos de educación media superior, los cuales se trasladan diariamente de la zona rural norte y sur a sus diferentes centros educativos en esta ciudad.

Asimismo señala que la presente contratación se encuentra alineada al Plan Municipal de Desarrollo en su eje 4.1.2.1, que consiste en implementar programa de infraestructura y equipamiento para centros educativos de la zona rural.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente. Asimismo se anexa al expediente el estudio de costo beneficio signado por el Director de Desarrollo Rural en el que se demuestra la conveniencia de la adquisición de un bien usado comparativamente con un bien nuevo.



En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Director de Desarrollo Rural, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la adquisición de 2 camiones de pasajeros usados para la zona rural, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Rural, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Director de Desarrollo Rural, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de 2 camiones de pasajeros usados para la zona rural, por un monto de hasta \$909,440.00 (Novecientos nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en los oficios de autorización de afectación presupuestal 2018-PDMREF/17-DR-001 de fecha 23 de enero de 2018, 2018-PDMREF/17-DR-M/022, de fecha 03 de abril de 2018, 2018-PDMREF/17-DR-M/032 de fecha 15 de mayo de 2018 y 2018-PDMREF/17-DR-M/037, de fecha 30 de mayo de 2018, todos suscritos por el Director de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 73, fracción VIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por tratarse de la adquisición de bienes usados en el que su precio no es mayor al determinado mediante avalúo practicado conforme a las disposiciones aplicables, el cual es expedido dentro de los seis meses previos por perito certificado y registrado, por lo que se hace saber al área requirente que la selección del proveedor y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

3. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio para la renovación de la licencia VMware y servicios de actualización de la plataforma de la versión 5.5 a la versión 6.5, solicitado por la Subdirección de Modernización y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación del servicio para la renovación de la licencia VMware y servicios de actualización de la plataforma de la versión 5.5 a la versión 6.5, por un monto de hasta \$615,000.00 (Seiscientos quince mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el



monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico manifiesta que es quien se encuentra a cargo del buen funcionamiento de los equipos de cómputo y redes del Municipio de Chihuahua, por lo que al contratar el servicio en comento se obtendrá un mayor beneficio en estos equipos para simular la ejecución de varios computadores dentro de un mismo hardware de manera simultánea. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para la contratación del servicio en comento que desprende las condiciones actuales del servicio se acompaña al expediente.

El servicio que se pretende contratar se describe de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por el Subdirector de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable la contratación del servicio para la renovación de la licencia VMware y servicios de actualización de la plataforma de la versión 5.5 a la versión 6.5, mediante un procedimiento de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por el Subdirector de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio para la renovación de la licencia VMware y servicios de actualización de la plataforma de la versión 5.5 a la versión 6.5, por un monto de hasta \$615,000.00 (Seiscientos quince mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51321070001-999999-04-13044-131-000-02R0107-32701-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II y 74, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que el monto para esta operación no excede la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por lo que se hace saber al área requirente que la selección del proveedor y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

4. Dictaminación del procedimiento para el arrendamiento de 600 horas máquinas de tractores de oruga para encauzamiento de arroyos en la zona rural norte y sur, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

La Dirección de Desarrollo Rural solicita llevar a cabo el arrendamiento de 600 horas máquinas de tractores de oruga para encauzamiento de arroyos en la zona rural norte y sur, por un monto de hasta \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de un arrendamiento que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se solicita llevar la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas del bien a arrendar están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo de la ley en la materia, se solicita que el plazo para el acto de presentación y apertura de propuestas sea disminuido para poder terminar los trabajos de encauzamiento de arroyos antes de la temporada de lluvias.

La Dirección de Desarrollo Rural manifiesta que es necesario el arrendamiento en comento para encauzar los arroyos de la zona rural norte y sur, removiendo hacia las orillas el material azolvado y así generar una mayor circulación de agua.

Asimismo señala que la presente contratación se encuentra alineada al Plan Municipal de Desarrollo en su eje 3.3.2.1 que consiste en limpiar cauces de ríos y arroyos del Municipio. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para el arrendamiento en comento que desprende las condiciones actuales de los bienes a arrendar se acompaña al expediente.

Los bienes que se pretenden arrendar se describen a continuación:

Partida Única		
Concepto 1	300 horas máquina	Arrendamiento de tractor de oruga para encauzamiento de arroyos en la zona norte de la zona rural: <u>Características mínimas:</u> Tractor de oruga topador, motor a diésel, de 6 cilindros y una potencia de 180 HP. Las dimensiones de la pala frontal de 10 a 12 pies de largo y de 3 a 4 pies de ancho. Incluye operador, combustible, mantenimiento general de equipo (grasa, aceites, mantenimiento de motor y transmisión), fletes o movimientos de traslado que sean requeridos para cumplir con su labor.
Concepto 2	300 horas máquina	Arrendamiento de tractor de oruga para encauzamiento de arroyos en la zona sur de la zona rural: <u>Características mínimas:</u>



		Tractor de oruga topador, motor a diésel, de 6 cilindros y una potencia de 180 HP. Las dimensiones de la pala frontal de 10 a 12 pies de largo y de 3 a 4 pies de ancho. Incluye operador, combustible, mantenimiento general de equipo (grasa, aceites, mantenimiento de motor y transmisión), fletes o movimientos de traslado que sean requeridos para cumplir con su labor.
--	--	---

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Desarrollo Rural, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo el arrendamiento de 600 horas máquinas de tractores de oruga para encauzamiento de arroyos en la zona rural norte y sur, por un monto de hasta \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en los oficios de autorización de afectación presupuestal 2018-PDM-FISM-DR-018 de fecha 13 de marzo de 2018, 2018-PDM-FISM-DR-019, de fecha 13 de marzo de 2018, 2018-PDM-FISM-DR-M/004, de fecha 17 de abril de 2018, 2018-PDM-FISM-DR-M/005 de fecha 18 de abril de 2018, 2018-PDM-FISM-DR-M/012 de fecha 11 de mayo de 2018, 2018-PDM-FISM-DR-M/011 de fecha 11 de mayo de 2018, todos suscritos por el Director de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de un arrendamiento que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas del bien a arrendar están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo se dictamina procedente llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas en plazos disminuidos por las razones ya señaladas.

5. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de uniformes de verano para personal sindicalizado del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor solicita llevar a cabo la adquisición de uniformes de verano para personal sindicalizado del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$1,411,660.00 (Un millón cuatrocientos once mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo se dictamina procedente llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas en plazos disminuidos por las razones ya señaladas.

6. Notificación de cambio de cuentas presupuestales para la adquisición de material eléctrico para la



del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se solicita llevar la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo de la ley en la materia, se solicita que el plazo para el acto de presentación y apertura de propuestas sea disminuido toda vez que los uniformes deben ser entregados lo más pronto posible para cumplir con el Reglamento que fija las Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los Trabajadores a su Servicio.

La Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor manifiesta que es necesaria la presente adquisición con el fin de cumplir con el Reglamento que fija las Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los Trabajadores a su Servicio en su artículo 84, inciso d), en el cual se contempla que el ayuntamiento proporcionará 2 uniformes de trabajo y un par de zapatos de trabajo cada 6 meses y 1 chamarra anualmente a personal sindicalizado y el equipo necesario para el desempeño de sus funciones.

Asimismo señala que la presente contratación se encuentra alineada al Plan Municipal de Desarrollo en su eje 5.5.3.1 que se refiere a mantener una relación sana con el Sindicato de Trabajadores del Municipio, fortaleciendo convenios de común acuerdo. De la misma manera se comenta que la investigación de mercado para la adquisición en comento que desprende las condiciones actuales de los bienes se acompaña al expediente.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud del área requirente.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano de Control Interno en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano de Control Interno, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de uniformes de verano para personal sindicalizado del Municipio de Chihuahua, de conformidad con los techos presupuestales para cada partida, partida 1: \$239,000.00; partida 2: \$478,000.00; partida 3: \$525,800.00; partida 4: \$81,260.00; partida 5: \$71,700.00 y partida 6: \$15,900.00, dando una sumatoria de \$1,411,660.00 (Un millón cuatrocientos once mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en los planes de cuenta 51271020001 y 51271010001, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 51, fracción I y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general, se debe adjudicar a través de licitación, mediante convocatoria pública para que libremente se presenten propuestas en sobres físicos cerrados o medios electrónicos, que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar al Municipio



las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la ley ya mencionada. Asimismo se dictamina procedente llevar a cabo la licitación pública de manera presencial, aplicando el criterio de evaluación binario para la evaluación de las propuestas, mediante el cual se adjudica a la persona que cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en virtud de que las características técnicas de los bienes a adquirir están perfectamente determinadas y estandarizadas, y por otra parte en el mercado se conocen con la descripción específica, por lo que en consecuencia deben cumplir con las especificaciones que se soliciten. Con fundamento en el artículo 60, segundo párrafo se dictamina procedente llevar a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas en plazos disminuidos por las razones ya señaladas.

6. Notificación de cambio de cuentas presupuestales para la adquisición de material eléctrico para la red de alumbrado de los parques de la ciudad de Chihuahua, dictaminación realizada en el punto 2 del orden del día de la Sesión Extraordinaria 03/18 del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

Mediante oficio 0480/DMU/2018, el encargado del despacho de la Dirección de Mantenimiento Urbano solicita sea aclarado ante este Comité el cambio de cuentas presupuestales para la adquisición de material eléctrico para la red de alumbrado de los parques de la ciudad de Chihuahua, dictaminación realizada en el punto 2 del orden del día de la Sesión Extraordinaria 03/18 del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, toda vez que se anexó a la solicitud para la adquisición en comento dos constancias de suficiencia presupuestal con las siguientes cuentas 01-51241080003-999999-04-16021-131-000-02K0601-24803-1-4-GCAM-000 y 01-11513010001-999999-04-16021-131-000-02K0601-24601-1-4-GCAM-000, sin embargo las cuentas correctas son las siguientes:

- 01-11513010001-999999-04-16022-131-000-02K0602-24601-1-4-GCAM-000
- 01-11513010001-999999-04-16022-131-000-02K0602-24701-1-4-GCAM-000
- 01-51291010001-999999-04-16022-131-000-02K0602-29101-1-4-GCAM-000
- 01-51271020001-999999-04-16022-131-000-02K0602-27201-1-4-GCAM-000
- 01-12467010001-999999-04-16022-131-000-02K0602-56701-2-4-GCAM-000

Por lo anterior, este Comité se da por enterado de dicha situación.

7. Aclaración del punto 8 del orden del día de la Sesión Ordinaria 04/18 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, consistente en la notificación de los techos presupuestales para cada partida para la adquisición de pintura para dar mantenimiento integral a los pasos peatonales, camellones, banquetas y guarniciones del Municipio de Chihuahua.

En fecha 07 de junio del año en curso se llevó a cabo la Sesión Ordinaria 04/18 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, en la cual, en el punto 8 del orden del día se dictaminó el procedimiento para la adquisición de pintura para dar mantenimiento integral a los pasos peatonales, camellones, banquetas y guarniciones del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Urbano, sin embargo se omitió señalar los techos presupuestales para cada partida, por lo tanto se señalan a continuación:



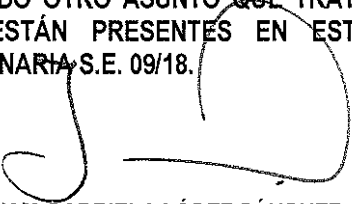
Partida	Techo Presupuestal
1	\$267,200.00
2	\$1,731,600.00

Por lo anterior, este Comité se da por enterado de esta situación.

8. Asuntos Generales.

9. Cierre de la Sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA S.E. 09/18.


C.P. MIRIAM GABRIELA LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DE LA OFICIAL MAYOR

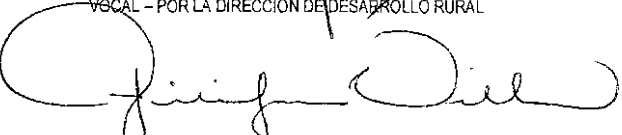

LIC. JANETH GARZA GARZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

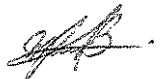

LIC. CARMEN RODRÍGUEZ LUGO
VOCAL – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL


LIC. DIANA GORETH ADAME MORALES
VOCAL – POR LA SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

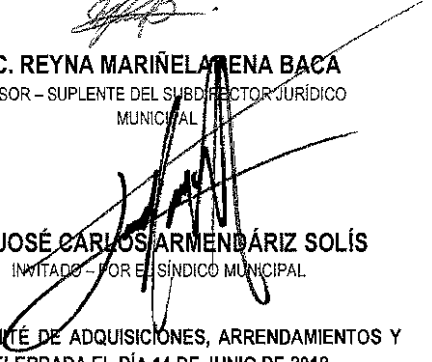

C. VÍCTOR RAMÍREZ BENÍTEZ
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL


LIC. ARACELI ARBALLO DÍAZ
VOCAL – POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS


ING. LILIANA HERRERA VILLANUEVA
ASESOR – PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN


LIC. REYNA MARIÑELARENA BACA
ASESOR – SUPLENTE DEL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL


LIC. PAMELA PATRICIA ACOSTA DE LA FUENTE
SECRETARIO TÉCNICO – JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR


LIC. JOSÉ CARLOS ARMENDÁRIZ SOLÍS
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.E. 09/18 CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2018.